

ADMISIÓN, MATRICULACIÓN, PAGOS Y CALENDARIO ESCOLAR

***Recogido en: NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (BOP 29/ENERO/2021 Número 19) y en el PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO**

Admisión de alumnos.

Podrán solicitar el ingreso los alumnos a partir de 4 años cumplidos en el año natural, estén o no empadronados en el Municipio de Carrión de Calatrava.

No obstante, en caso de limitación de plazas tendrán siempre prioridad los solicitantes empadronados en Carrión de Calatrava.

En la solicitud de ingreso inicial se consignará la matrícula de Área General o Solo Instrumento (a partir de 7 años) o Música y Movimiento (entre 4 y 6 años).

Las plazas de instrumento se adjudicarán preferentemente a los alumnos de primer curso de Área General de acuerdo con la puntuación obtenida en la **prueba de aptitudes (Anexo I)** y de acuerdo con las plazas ofertadas por la Escuela Municipal de Música. El resto de plazas sobrantes se ofrecerán a los alumnos de nuevo ingreso y se confeccionará una lista de espera en caso de no ser suficientes.

Los solicitantes que no tengan plaza en el instrumento demandado, podrán cambiar a otro que tenga plazas disponibles, dentro de su cupo, o pasar a lista de espera.

De igual forma, se establece un **orden de prelación** para obtener **vacante de instrumento (Anexo II)**

Matriculación.

Los nuevos alumnos podrán pedir en la Escuela el sobre de matrícula que contiene el impreso de matriculación y las instrucciones a seguir, así como descargarlo en la web del Ayuntamiento

Las fechas de matriculación se anunciarán con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Escuela y en la web del Ayuntamiento, no admitiéndose ninguna matrícula fuera de estos plazos.

Por necesidades del Centro, se podrán admitir nuevas matrículas, previo anuncio en el tablón del nuevo plazo.

Pueden renovar su matrícula todos los alumnos que:

1. Hayan estado durante todo el curso anterior.
2. No tengan recibos pendientes.
3. No hayan agotado las convocatorias.

Los alumnos que no renueven la matrícula en el plazo establecido, se considerará que causan baja con pérdida de todos los derechos. Dicho plazo se expondrá con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Escuela.

La **matriculación de todas las asignaturas** establecidas en currículo es **obligatoria**, ya que es aconsejable para poder recibir una formación elemental acorde con lo que marca tanto el Decreto 30/2002 de 26 de febrero de Escuelas de Música y Danza de Castilla la Mancha, como el Decreto 75/2007 de 19 de junio, por el que se regula el currículo de las enseñanzas elementales de música de Castilla la Mancha.

Como excepción estarán los alumnos que se encuentren en los apartados recogidos en el Área de Solo Instrumento, tal y como recoge el Proyecto Educativo de Centro.

Para poder obtener el certificado de estudios de la Escuela de Música es necesario que complete y apruebe los cinco cursos de especialidad establecidos en currículo. El alumno puede solicitar un certificado de notas de las asignaturas que tiene cursadas.

El alumnado que desee **ampliar de curso** deberá hacer un examen de conocimientos, en el que se demuestre que el alumno tiene el nivel mínimo necesario de todas las asignaturas del curso matriculado para promocionar de curso o nivel en ese mismo año. La prueba se realizará a finales del mes de Noviembre de cada curso escolar.

La **anulación** de matrícula se podrá ejecutar siempre antes de que comience el curso, procediendo a devolver su importe en tesorería del Ayuntamiento a través de un documento firmado desde dirección. Una vez comenzado el curso y el alumno decida no continuar no se podrá efectuar la devolución de la matrícula aunque medie una causa justificada.

En cuanto a la **exclusión**, no hay criterios de exclusión salvo una vulneración reiterada de las obligaciones de los alumnos con respecto a la Escuela de Música establecidas las normas de convivencia.

Pagos.

Para una mejor gestión del cobro de la Matrícula y Mensualidades de la Escuela Municipal de Música, los **cargos en cuenta bancaria** se realizarán de la siguiente forma:

>Matrícula y Mensualidad de Septiembre: 15 De Septiembre

>Resto de Mensualidades: del 1 al 5 de cada mes, de Octubre a Junio

*Para la mensualidad de los meses de Septiembre y Junio, se abonará solo la mitad del mes.

Puntos a tener en cuenta:

1.- Las Tasas que se aplicarán serán las establecidas según la Ordenanza Fiscal Reguladora nº23, por enseñanzas especiales en establecimientos docentes del Excmo. Ayuntamiento:

a) Matrícula: 30€

b) Música y Movimiento, Área General y Área Adultos: 15€/Asignatura

c) Área Solo Instrumento: 20€/Asignatura

2.- Las Familias Numerosas podrán beneficiarse de un descuento del 25% previa solicitud.

3.- Devolución de las cuotas.

- a) Si algún alumno NO va a iniciar el curso, deberá notificarlo antes del 7 de Septiembre. Después de la fecha no se devolverá la Matrícula.
- b) Si algún alumno causa Baja durante el curso deberá notificarlo antes del mes siguiente al de la Baja para que no se le haga el cargo. Si no, se le seguirá cobrando la Tasa.
- c) Los recibos devueltos se volverán a cargar en la siguiente mensualidad, aplicándole la correspondiente comisión **(6€)**.

Calendario Escolar.

El curso académico se someterá al **calendario escolar** que fije anualmente la Administración Educativa competente para las enseñanzas artísticas. No obstante, estará sometido a las modificaciones oportunas que se estimen desde la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Carrión de Calatrava y que se concretarán en la Programación General Anual. El comienzo del Curso será el 15 de Septiembre y finalizará el 15 de Junio.

ANEXO I

PRUEBA DE APTITUDES MUSICALES

1.- Contenido de la prueba de acceso a primer curso.

1. La prueba de acceso evaluará las dimensiones siguientes:

- 1.1 Competencia auditiva.
- 1.2 Entonación melódica.
- 1.3 Habilidad y sentido del ritmo.

2.- Indicadores para la evaluación.

2.1 La competencia auditiva se valorará a través de cuatro indicadores:

- a. Clasificar sonidos según su altura, duración e intensidad.
- b. Discriminar variaciones.
- c. Identificar errores de sonidos sobre un mismo modelo repetido.
- d. Identificar giros melódicos.

2.2 La entonación melódica se valorará a través de:

- a. Cantar una canción de libre elección.

2.3 La habilidad y sentido del ritmo se valorará a través de:

- a. Imitar una secuencia rítmica.

3. Criterios de calificación.

3.1 Cada indicador se valorará de la siguiente forma:

- a. Competencia auditiva: máximo de 7 puntos
- b. Entonación melódica: máximo de 1,5 puntos
- c. Habilidad y sentido del ritmo: máximo de 1,5 puntos

3.2 La puntuación total es de 10

4. Elección de Instrumento

4.1.- Se elegirá el instrumento por orden del resultado, de mayor a menor puntuación, entre las vacantes ofertadas.

4.2.- En caso de empate, se realizará un sorteo entre los alumnos empatados.

***Excepciones:**

a) En caso de no haber vacantes del instrumento deseado se incluirán en la lista de espera referente en el apartado 5 del Anexo II. Si éstas existieran antes del 7 de Septiembre del curso escolar que se inicia, se citarían al alumno/s interesados y se realizaría el mismo procedimiento anteriormente mencionado conservando la puntuación de la Prueba de Aptitudes Musicales realizada en el mes de Junio. En caso de empate se realizaría otra vez el sorteo.

b) Una vez iniciado el curso no se puede cambiar de instrumento (7 de Septiembre).

***Préstamo de Instrumento:** En caso de solicitar Préstamo de Instrumento durante el primer año, el número de Instrumentos disponibles para tal fin no tiene por qué coincidir con el número de vacantes ofertadas. Si hubiera más alumnos/as que instrumentos disponibles, se realizará un sorteo entre los interesados.

ANEXO II

ORDEN DE PRELACIÓN PARA OBTENER VACANTE DE INSTRUMENTO

1.- Alumnos procedentes de Música y Movimiento III (Fase Básica).

>Previa prueba de aptitudes musicales, Anexo I.

2.- Alumnos de Nuevo Ingreso.

>Vacantes sobrantes de la selección anterior por orden de inscripción, una vez comenzado el periodo de matriculación para alumnos de nuevo ingreso.

>Si la solicitud es para 2º Curso y/o siguientes, se realizará una prueba de nivel.

3.- Reingreso de Alumnos que hayan cursado en la escuela.

> Vacantes sobrantes de la selección anterior por orden de inscripción.

4.- Alumnos que quieran cursar Doble Especialidad

> Vacantes sobrantes de la selección anterior por orden de inscripción.

5.- En caso de no haber vacantes se confeccionará una Lista de Espera.

Preferencia:

1.- Alumnos procedentes de música y movimiento (hasta el 7 de septiembre del curso escolar que se inicia).

2.- Alumnos de nuevo ingreso, por orden de inscripción.

3.- Reingreso de Alumnos que hayan cursado en la escuela.

4.- Alumnos que cursen otra especialidad y quieran hacer doble especialidad.